



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0006

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las CUATRO HORAS Y QUINCE MINUTOS del día MARTES DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Yo [REDACTED] labore desde 2013 a 2020, como docente tiempo completo para la Universidad Gerardo Barrios, sede San Miguel. Me gustaría poder obtener mi expediente personal que se registró en la Universidad, comprendo que ese tipo de información es pública por lo cual puedo tener acceso al mismo, yo he realizado mi gestión de solicitud del expediente a través de un abogado, pero la universidad la ha negado. He consultado a la IAIP y me indican que a través del oficial de información del MINED me podían apoyar.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, le comunico que la Institución ha respondido lo siguiente: "... la información que obra en los expedientes personales que lleva la Universidad NO TIENE UN CARÁCTER PÚBLICO. Es información "personal" ... se recibió una solicitud firmada por una Abogada con un poder general judicial que no incluye ninguna cláusula especial expresa para solicitar, en nombre de la poderdante, ese tipo de información... Se le explicó a la abogada cuando consultó vía telefónica sobre el trámite que, si se presentaba una solicitud suscrita directamente por la interesada, o si se presentaba un poder que contuviera facultades especiales para solicitarla, se daría trámite a la misma; pero que con el poder presentado no se legitimaba la personería con que dicha Abogada estaba actuando. Se resolvió así precisamente para proteger el derecho a la confidencialidad de la información, pues ignorábamos completamente el destino y uso que la abogada solicitante le daría a esa información, y no teníamos certeza de que en verdad la instrucción hubiera salido de la directamente interesada. El fundamento legal de tal resolución está en el inciso final del Art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil que dice: "El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad y no se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente"... De modo que, nuestra respuesta es la misma que se hizo saber a la abogada solicitante."



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Unidad de Acceso a la Información
Pública

Atentamente.

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0006

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las CUATRO HORAS Y CINCO MINUTOS del día JUEVES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Yo [REDACTED] labore desde 2013 a 2020, como docente tiempo completo para la Universidad Gerardo Barrios (UGB), sede San Miguel. Me gustaría poder obtener mi expediente personal que se registró en la Universidad, comprendo que ese tipo de información es pública por lo cual puedo tener acceso al mismo, yo he realizado mi gestión de solicitud del expediente a través de un abogado, pero la universidad la ha negado. He consultado a la IAIP y me indican que a través del oficial de información del MINED me podían apoyar.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, proporciona expediente brindado por la UGB mediante sobre manila sellado.

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem